

### CONTRATO No 4600091438 DE 2021

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**CONTRATISTA:** ISLECAR GROUP S.A.S

**NIT o CC:** 900.488.628-4

**OBJETO:** SUMINISTRAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS EDUARDO GARCIA ROJAS

**CC:** 80.731.014

**VALOR:** CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$5.504.646 M/L)

**ORDEN DE COMPRA:** 75449

**DURACIÓN:** DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS

**FECHA DE INICIO:** 03/09/2021

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30/11/2021

En la ciudad de Medellín, el día 3 de septiembre de 2021, se reunieron GUSTAVO ALVEIRO LARA MARTINEZ como Supervisor por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín y CARLOS EDUARDO GARCIA ROJAS, quien actúa en representación de la firma ISLECAR GROUP S.A.S, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU).	NO
Programa de Trabajo e Inversión.	NO
Plan de Inversión del Anticipo.	NO
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato.	NO
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado.	NO
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO).	NO
Equipos (Tipo, cantidad, estado).	NO
Certificado de aprobación de la garantía.	NO

Cód. FO-ADQU-058	<b>Formato</b> <b>FO-ADQU Acta de Inicio</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 5		

En esta acta no se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, dado que no se requieren para la ejecución del contrato.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
3. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.
4. El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: Carlos Eduardo García Rojas – [contabilidad@islecargroup.com](mailto:contabilidad@islecargroup.com)

Supervisor: Gustavo Alveiro Lara Martínez – [gustavo.lara@medellin.gov.co](mailto:gustavo.lara@medellin.gov.co)

Técnico: Lina Marcela Zapata Romero – [lina.zapatar@medellin.gov.co](mailto:lina.zapatar@medellin.gov.co)

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) por quienes en ella intervinieron:



**GUSTAVO ALVEIRO LARA MARTINEZ**  
 Supervisor y/o Interventor  
 Líder de Programa  
 Secretaría de Educación



**CARLOS EDUARDO GARCIA ROJAS**  
 Contratista  
 ISLECAR GROUP S.A.S

Elaboró: Laura Vanessa Zapata– Tecnóloga de Apoyo

Revisó: Mauricio Jaramillo- Apoyo Financiero

Aprobó: Luz Marina Aguirre Londoño – Abogada Secretaría de Suministros y Servicios